



Plan de mejora de caminos Rurales de Andalucía. Plan Itínere 2022. Convocatoria. Andalucía. (FEDER 2022)

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Andalucía

## Ámbito de aplicación

Autonómico

### **Objeto**

El objetivo del plan es mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso a las zonas rurales y a las superficies agrarias, mejorando aquellos municipios con limitaciones específicas.

Este Plan se configura como el instrumento adecuado para mejorar la red de caminos rurales andaluces, contemplando actuaciones directas sobre infraestructuras de titularidad pública, desarrolladas en la medida 4 «Inversiones en activos físicos» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, marco 2014-2022.





La prórroga del PDRA, otorgada en virtud del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, permite continuar ejecutando los fondos FEADER asignados al mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

- 1. Permitir el acceso a vehículos y maquinaria para la realización de labores propias de las explotaciones agrarias, reforzar el tejido social, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.
- 2. Reducir el tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, aumentando la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- 3. Potenciar el desarrollo rural en los municipios andaluces por una mejor conexión entre los núcleos de población y los centros de producción

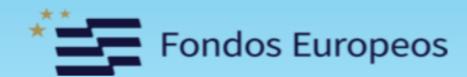
La **tipología de actuaciones** sobre las que se operará vendrá definida por el cumplimiento de los siguientes requisitos:





Que los caminos rurales sean de uso público, titularidad municipal y sobre los que haya plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas.

- Que el camino tenga su origen y fin en otro de igual o mayor capacidad, o en una carretera, un núcleo urbano o una instalación comunitaria. En cualquier caso el trazado será continuo, definiéndose los puntos de inicio (pK inicio) y final (pk fin) a través de las Coordenadas X,Y UTM, datum ETRS89 y ED50 Huso 30, asegurándose la transitabilidad y funcionalidad de la infraestructura a lo largo de todo su trazado.
- Que el uso registrado en catastro se corresponda con una infraestructura viaria, aceptando número de parcelas catastrales del 09001 al 09999 (parcelas de dominio público en suelo rústico).
- Que la infraestructura objeto de la actuación no ha sido objeto de subvención con fondos FEADER y/o no se encuentra afectada por un compromiso de permanencia y mantenimiento de las inversiones.
- Que las actuaciones sean viables técnica y económicamente, según determine el redactor del proyecto técnico de las obras.
- Que las actuaciones consistan en obras de reforma o gran reparación del camino existente, conforme a la definición dispuesta en el artículo 232, de la LCSP, es decir, las actuaciones necesarias para adecuarlo y reforzarlo a las condiciones actuales de uso.





El Plan cuenta con un presupuesto total de **42.208.945,13 euros,** de los cuales:

- 40.000.000,00€ se destinarán a la gastos de obra.
- 2.208.945,13€ se destinarán a gastos de redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud, asociados a las obras ejecutadas.

El presupuesto asignado a cada provincia se compone de una **parte fija y otra variable.** 

- La parte fija se obtiene de repartir, de manera igualitaria, el 50% del presupuesto previsto para gastos de obra (20.000.000,00€/8 provincias).
- La fracción variable se consigna repartiendo el 50% restante, en función del porcentaje del número de municipios de la provincia sobre el total de municipios de Andalucía.





El **presupuesto máximo de las actuaciones por municipio** relativo a obras, excluidos gastos en redacción de proyecto y coordinación de seguridad y salud, se establecerá según su extensión en Km2, del siguiente modo:

- Municipios ≤ 25 Km2: 75.000 €
- Municipios >25 ≤ 50 Km 2: 100.000 €
- Municipios > 50 Km 2: 125.000 €

Co-financiación UE: La parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER, el 17,5% con fondos de la Junta de Andalucía y el 7,5% con fondos de la Administración General del Estado.

Acceso a la información de la convocatoria

## **Beneficiarios**

Son beneficiarios de esta ayuda los **ayuntamientos no Entidades Locales Autónomas.** 

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de la «comunicación de interés de participación» a





los Ayuntamientos titulares de los caminos rurales será del 29/08/2022 al 15/09/2022.

La solicitud se tramitará en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.